



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

ESTADO No. 049

Radicado No.: 54 001 33 33 010 2020 00217 00
Actor: Henry Páez Jurado
Demandado: Departamento Norte de Santander - Secretaría de Tránsito
Medio de Control: **Cumplimiento**

De conformidad con el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a estudiar la admisión de la demanda adelantada bajo el medio de control del cumplimiento.

En ese orden de ideas, y luego del estudio del líbello introductorio y de sus anexos, se advierten como acreditados los requisitos formales de la demanda, en consideración a lo establecido en el artículo 10° de la Ley 393 de 1997, a saber:

- ✓ Identificación de la solicitante, la dirección del lugar de su residencia.
- ✓ Determinación de las normas objetos de cumplimiento, estas son, artículos 159 y 162 del Código Nacional de Tránsito; artículo 100 de la Ley 1437 de 2011; artículo 818 del Estatuto Tributario.
- ✓ Narración clara de los hechos presuntamente constitutivos de incumplimiento.
- ✓ Individualización de la autoridad que considera incurrió en incumplimiento.
- ✓ Prueba de la renuencia.
- ✓ Material probatorio que pretende hacer valer.
- ✓ Juramento.

En consecuencia de lo brevemente expuesto, se dispone:

1°.- ADMITIR la demanda instaurada por el señor **HENRY PÁEZ JURADO**, identificado con C.C. No. 88.155.418, en contra de la **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - SECRETARÍA DE TRÁNSITO**, de conformidad con lo normado en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

2°.- NOTIFÍQUESE por estado la presente providencia a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el 14 de la Ley 393 de 1997.

3°.- Por Secretaría procédase a escanear íntegramente la demanda junto a sus anexos y a efectuar en un término no superior a tres (3) días hábiles la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de la misma a la autoridad demandada y al Delegado del Ministerio Público para este Despacho Judicial, a través de mensaje dirigido al buzón de correo electrónico para notificaciones judiciales, advirtiéndoles que la decisión sobre el asunto sub judice se tomará pasados los veinte (20) días hábiles luego de admitida la solicitud de cumplimiento y que cuentan con el término de tres (3) días hábiles para hacerse presente al proceso y hacer uso del derecho de defensa, presentar y pedir pruebas.

4°.- Por ser necesario para el desarrollo de esta actuación, **DECRÉTESE** la práctica de las siguientes pruebas:

4.1. REQUERIR al **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - SECRETARÍA DE TRÁNSITO**, para que a través del funcionario competente, rinda un informe acerca de lo siguiente:

- a) Remitir copia íntegra de los expedientes administrativos desarrollados con ocasión de los comparendos Nos. 99999990000011336999 del 26 de marzo de 2013 y

99999999000001396580 del 27 de agosto de 2013, impuestos al señor **HENRY PÁEZ JURADO**, identificado con C.C. No. 88.155.418, es especial lo que incumbe a las notificaciones emitidas dentro del proceso de cobro persuasivo y coactivo de los mismos.

b) Manifestarse en general sobre los hechos contenidos en la demanda.

5°.- RECONÓZCASE personería jurídica para actuar al profesional del derecho, **VÍCTOR SEBASTIÁN FLÓREZ BERMUDEZ**, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1cbada600fc70583a560668dc254cfd5743289e45f5312ece78d3f6032cf314

Documento generado en 15/10/2020 11:06:44 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 54-001-33-40-010-2016-01000-00
Demandante: Carlos Alberto Arévalo Álvarez
Demandado: Municipio de Ocaña
Intervinientes: Juan Carlos Sánchez Sabogal; Rubén Darío Roso Reyes
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Conforme con el informe secretarial que antecede, el Despacho fija como fecha para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, para el día **18 DE NOVIEMBRE DE 2020** a las **03:00 DE LA TARDE**.

Se reconoce como apoderado judicial de los intervinientes señores Juan Carlos Sánchez Sabogal y Rubén Darío Roso al abogado Elder de Jesús Jaime Quintero de conformidad con el memorial poder aportado junto al escrito de intervención.

Finalmente, habida cuenta de los lineamientos para la prestación del servicio judicial en razón a la pandemia COVID-19, el Despacho realizará la audiencia teniendo en cuenta los medios tecnológicos con que cuenta la Rama Judicial, por plataforma TEAMS y con anterioridad a la realización de la misma se les enviará el link a la dirección de correo electrónico para que puedan acceder a la misma. De igual manera, **para lograr el inicio de la diligencia a la hora acordada, se le requiere a las partes para que ingresen al link 15 minutos antes** a efectos de lograr la coordinación requerida y afrontar las contingencias suscitadas.

Se informa a los apoderados de las partes que en evento de requerir apoyo adicional, deberán manifestarlo a la Secretaría del Juzgado con anticipación para efecto de cumplir con el objeto de la presente providencia.

Se indica a las partes que el expediente se encuentra debidamente digitalizado y se encontrará disponible para su revisión por parte de los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cddf8c0ea65f12b8c2dbfb17a6d897f6050d00a539410342f27263971f2f8e6

Documento generado en 15/10/2020 09:40:15 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**